Resolución Ministerial

Lima, 10 AGO. 2015 **Nº 179-2015-MIDIS**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, dispuso la adscripción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otros programas sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012, se dispuso la extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, estableciéndose además que el proceso de extinción del programa sea conducido por una Comisión Especial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la cual fue constituida mediante Resolución Ministerial N° 084-2012-MIDIS, y reconformada mediante Resolución Ministerial N° 244-2012-MIDIS, Resolución Ministerial N° 219-2013-MIDIS, Resolución Ministerial N° 052-2014-MIDIS, y Resolución Ministerial N° 140-2014-MIDIS;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2014-MIDIS se dispuso dar por concluidas las funciones de la Comisión Especial a partir del 15 de junio de 2014, y se estableció que la conducción del proceso de extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA hasta su culminación continúe a cargo de un responsable designado mediante Resolución Ministerial, que dependa jerárquicamente del Viceministerio de Prestaciones Sociales y que ejerza las facultades comprendidas en la Resolución Ministerial N° 121-2012-MIDIS y en la Resolución Ministerial N° 244-2012-MIDIS, y otras que se aprueben mediante norma del mismo rango;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 140-2014-MIDIS, se designó como responsable de conducir el proceso de extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA a la señora Natalye Zúñiga Caparó;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2015-MIDIS se dispuso dar por concluido el proceso de extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, conducido por la Comisión Especial constituida en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS hasta el 14 de junio de 2014, y, desde el 15 de junio de 2014 por la responsable designada mediante Resolución Ministerial N° 140-2014-MIDIS, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N 003-2014-MIDIS, declarándose extinguido para todos sus efectos al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;

Que, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2015-MIDIS, resulta necesario dar por concluida la designación de la señora Natalye Zúñiga Caparó como responsable de conducir el proceso de extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida, a partir del 10 de agosto de 2015, la designación de la señora Natalye Zúñiga Caparó como responsable de conducir el proceso de extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.

MIDIS
V°B°
Oficina General de Asesoría Jurídica

Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL